

Oficio No.: SG- 0242

Quito D.M., 24 ENE. 2017

Ticket GDOC: 2016-585870

Señora
Ivone Von Lippke
Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial
Presente

Asunto: Revisión requisitos formales proyecto de Ordenanza Reformativa a la Ordenanza No. 0087, sancionada el 22 de junio de 2011, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio "Portal de San Juan".

De mi consideración:

Mediante oficio No. A 0009, de 16 de enero de 2017, recibido en esta Secretaría el 18 de enero del año en curso, el señor Alcalde Metropolitano, Dr. Mauricio Rodas Espinel, remite el proyecto de Ordenanza Reformativa a la Ordenanza No. 0087, sancionada el 22 de junio de 2011, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio "Portal de San Juan"; por lo que, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, esta Secretaría ha procedido a realizar la revisión de los requisitos formales de dicho proyecto, previo al envío a la Comisión competente en la materia, respecto de lo cual me permito informar lo siguiente:

- El proyecto de Ordenanza en referencia cumple los requisitos previstos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, así como en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos, articulado y detalle de las normas a reformarse.

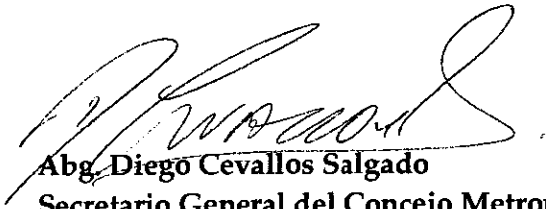
En tal virtud, remito el proyecto de Ordenanza en referencia a la Comisión de su Presidencia, a fin de que en cumplimiento de lo establecido en el literal b) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, se sirva incluir el conocimiento del mismo en sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión de Ordenamiento Territorial, en un plazo máximo de 15 días.

Finalmente, se deja constancia de que la presente revisión de formalidades se realiza sin perjuicio del ejercicio de las competencias de las Comisiones, como órganos asesores del Cuerpo Edilicio, y las distintas dependencias municipales, con relación a la revisión de la pertinencia legislativa, técnica y jurídica del proyecto en referencia.

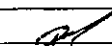
Página 1 de 2

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2016-01-23	

Copia: Alcaldía Metropolitana
Unidad Especial Regula Tu Barrio
Original del expediente a Secretaría de la Comisión de Ordenamiento Territorial

[Handwritten signature]
18/01/2017

Quito, 16 ENE. 2017

Oficio No. **A** 0009

Abogado
Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
Presente

Ref. Proyectos de Ordenanza para reconocer y aprobar asentamientos de hecho y consolidados de interés social, denominados: "Arco Iris de Bellavista", "Algarrobos de Landázuri", "Senderos de San Juan", "Portal de San Juan", "San Francisco", "Vientos de Esperanza", "El Buen Pastor de San Juan de Calderón", "Jambeli del Barrio Naval", "Bella Aurora Pasaje B-C-Manabí y El Oro", "San Miguel de Amagasi, Etapa VI", "Asociación de Vivienda Nueva Vida", "Colinas del Cruz Pamba", "La Florida", "Miranda Mirador Sur", San Carlos de Alangasi, Primera Etapa", "Triángulo de Piedra", "Magdalena del Sur", "Vista Hermosa-Victoria Baja", Santa Cecilia" y, "Victoria del Buen Vivir"

De mi consideración:

Me refiero a los Oficios No. UERB-1774-2016; UERB-1775-2016; UERB-1776-2016; UERB-1777-2016; UERB-1778-2016; UERB-1779-2016; UERB-1780-2016; UERB-1781-2016; UERB-1783-2016; UERB-1783-2016 (numeración repetida); UERB-1784-2016; UERB-1785-2016, todos de 23 de diciembre de 2016; UERB-1792-2016; UERB-1794-2016; UERB-1805-2016; UERB-1806-2016; UERB-1807-2016; UERB-1835-2016; UERB-1836-2016; y, UERB-1839, todos del 28 de diciembre de 2016, suscritos por la Abg. Karina Subía, Directora Ejecutiva de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, por los que remite los proyectos de Ordenanza para reconocer y aprobar asentamientos de hecho y consolidados de interés social, denominados: "Arco Iris de Bellavista", "Algarrobos de Landázuri", "Senderos de San Juan", "Portal de San Juan", "San Francisco", "Vientos de Esperanza", "El Buen Pastor de San Juan de Calderón", "Jambeli del Barrio Naval", "Bella Aurora Pasaje B-C-Manabí y El Oro", "San Miguel de Amagasi, Etapa VI", "Asociación de Vivienda Nueva Vida", "Colinas del Cruz Pamba", "La Florida", "Miranda Mirador Sur", San Carlos de Alangasi, Primera Etapa", "Triángulo de Piedra", "Magdalena del Sur", "Vista Hermosa-Victoria Baja", Santa Cecilia" y, "Victoria del Buen Vivir", respectivamente.

Con lo expuesto, expreso a usted que dichos proyectos corresponden a la iniciativa del Ejecutivo Metropolitano; en consecuencia, se servirá remitirlos a la Comisión pertinente para el trámite de ley que corresponda.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
JPS/mep

Adjunto: lo indicado

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 8:00
18 ENE 2017	
Peder Ch	
ALCALDÍA NÚMERO DE HOJA:	

Oficio No.: SG- 3143
Quito D.M., 30 DIC. 2016
Ticket GDOC: 2016-585870

Doctor
Mauricio Rodas Espinel
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
Presente

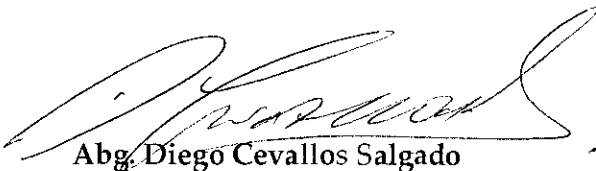
Asunto: Revisión requisitos formales proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza No. 0087, sancionada el 22 de junio de 2011, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio "Portal de San Juan".

De mi consideración:

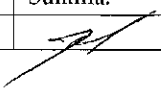
En atención al oficio No. UERB-1777-2016, de 23 de diciembre de 2016, suscrito por la Abg. Karina Subía, Directora Ejecutiva de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, recibido en esta Secretaría el 28 de diciembre del mismo año, relacionado con el proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza No. 0087, sancionada el 22 de junio de 2011, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio "Portal de San Juan", conforme lo previsto en el artículo 12 de la Resolución de Concejo No. C 074 y previo a remitir el expediente a la Comisión correspondiente, solicito a usted de la manera más cordial se sirva señalar si asume la iniciativa normativa en referencia.

Adjunto para el efecto, expediente con documentación constante en 116 fojas.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2016-12-29	

Copia: Unidad Especial Regula Tu Barrio

Of. 1777 Envío de expediente del Barrio "Portal de San Juan"

impreso por Janneth Del Pilar Navarrete Armas (janneth.navarrete@quito.gob.ec), 03/01/2017 - 15:08:23

Estado	abierto	Antigüedad	6 d 2 h
Prioridad	3 normal	Creado	28/12/2016 - 12:54:46
Cola	ALCALDIA METROPOLITANA::Despacho de Alcaldía	Creado por	Subia Davalos Karina del Carmen
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	regulatubarrio@hotmail.sc		
Propietario	vmaldonado (Gestión Documental Alcaldía)		

Información del cliente

Nombre: UNIDAO ESPECIAL
Apellido: REGULA TU BARRIO
Identificador de usuario: regulatubarrio@hotmail.sc
Correo: regulatubarrio@hotmail.sc

Artículo #4

De: "Gladys Marilí Hernández Villalba" <ghernandez@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 03/01/2017 - 09:49:31 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto: 2016-SG3143.pdf (16.8 Kbytes)

VA A LA ALCALDIA METROPOLITANA 5G 3143 DE 30/12/2016
 COPIA
 UNIDAD REGULA TU BARRIO

Artículo #3

De: "Gladys Marilí Hernández Villalba" <ghernandez@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 03/01/2017 - 09:48:56 por agente
Tipo: nota-interna

FAVOR DESPACHAR

Artículo #2

De: "Diego Sebastian Cevallos Salgado" <diego.cevallos@quito.gob.ec>
Asunto: Nota
Creado: 29/12/2016 - 14:02:38 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto: REGULA_TU_BARRIO_1777.pdf (182.7 KBytes)

VIENE UNIDAD REGULA TU BARRIO 1777

UNA CARPETA BENE CON 113 HOJAS

Artículo #1

De: "UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO" <regulatubarrio@hotmail.sc>
Para: CONCEJO METROPOLITANO::Secretaría General del I. Concejo
Asunto: Of. 1777 Envío de expediente del Barrio "Portal de San Juan"
Creado: 28/12/2016 - 12:54:46 por cliente
Tipo: teléfono
Adjunto: Of_1777_Envío_expediente_barrio_Portal_de_San_Juan.pdf (159.8 KBytes)

Se remite el Oficio No. UERB-1777-2016, mediante el cual se adjunta el expediente original del Barrio "Portal de San Juan", ubicado en la parroquia de Calderón.

Diego Cevallos S.
27/12/2016

Oficio No. UERB - 1777 - 2016

Quito DM, 23 de diciembre de 2016

Abogado
Diego Cevallos S.
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**
Presente.

De mi consideración:

Para conocimiento y aceptación de la Comisión correspondiente, previa a la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, tengo a bien remitir el expediente íntegro **No. 35 - C**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL**, denominado **URBANIZACION DE INTERÉS SOCIAL DESARROLLO PROGRESIVO DEL BARRIO "PORTAL DE SAN JUAN"**, ubicado en la **PARROQUIA DE CALDERON**,

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional, No. 007-UERB-AZCA-2016, de 23 de noviembre de 2016.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 019-UERB-AZCA-SOLT-2016.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

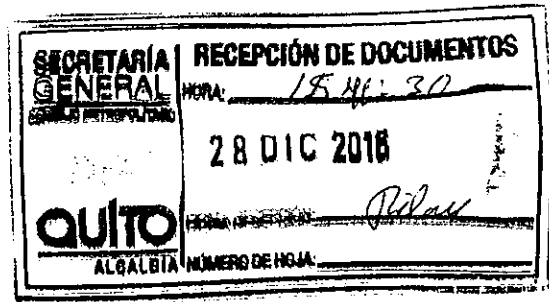
Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

K. Subia Dvl S
Ab. Karina Subia
**DIRECTORA DE LA UNIDAD
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**

Adj. 1 carpeta de 113 fojas útiles
Detalle de cantidad de documentos

Revisado por:	Arq. Carlos Lizarzaburu	<i>[Signature]</i>
Realizado por:	Geovanna Vivero	



MEMORANDO No. 322-UERB-AZCA-2016

Para: Karina Subía Dávalos
DIRECTORA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

De: Arq. Juan Carlos Echeverría
COORDINADOR UERB-AZCA (E)

Asunto: ENVÍO DEL EXPEDIENTE DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO, URBANIZACION DE INTERÈS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DEL BARRIO "PORTAL DE SAN JUAN"

Fecha: Quito, 22 de diciembre 2016.

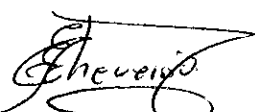
Sírvase encontrar adjunto, el expediente integro No. 35 C; correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social, denominado: **Urbanización de Interés Social Desarrollo Progresivo del Barrio "Portal de San Juan"**, ubicado en la parroquia de Calderón.

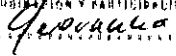
El expediente consta de UNA carpeta bene con **113 hojas**, cuya documentación se identifica y enumera en la "hoja de detalle de cantidad de documentación".


Adjuntamos información y documentación que ha sido verificada por esta Coordinación, garantizando de esta manera su continuidad en el proceso, ante las autoridades competentes que conocen y aprueban la regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados.

Particular que ponemos a su consideración, para los fines pertinentes.

Cordialmente,


Arq. Juan Carlos Echeverría
COORDINADOR UERB-AZCA (E)

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por: 
Firmado:
Fecha: **23 DIC. 2016**

Elaborado por:	Cargo	Fecha	Sumilla
Ing. Paulina Vela	Gestor Socio Organizativo UERB- AZCA	22/12/2016	

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL
EXPEDIENTE No. 35 C**

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL
URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DEL
BARRIO "PORTAL DE SAN JUAN" "PORTAL DE SAN JUAN"**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTA MESA INSTITUCIONAL (f.u.)	2
	INFORME SOLT (f.u.)	7
	PROYECTO DE ORDENANZA (f.u.)	5
	CD	1
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	2
SOLICITUD	SOLICITUD (f.u.)	1
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	1
	CONTRATOS PRIVADOS (X)	-
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	2
	PAGO PREDIAL (f.u.)	1
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	8
	DIRECTIVA (f.u.)	2
	SOCIOS (f.u.)	1
DOCUMENTOS TECNICOS	EMAAP (f.)	1
	EMAAP (f.u.)	1
	EEQ (f)	1
	EEQ (f.u.)	3
	CNT (f)	-
	CNT (f.u.)	-
	I.R.M (f.u.)	1
	PLANOS	1
	CD	1
	HOJAS CARTOGRAFICAS (f.u.)	-
COMUNICACIONES Y/O DOCUMENTOS INTERNOS	INFORMES UERB (f.u.)	7
	INFORMES TRAZADO VIAL (f.u.)	1
	INFORME BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (f.u.)	-
	INFORMES DE CABIDA (f.u.)	2
	INFORME DE RIESGO (f.u.)	7
	INFORME DE NOMENCLATURA (f.u.)	2
	ACTAS (f.u.)	-
	COMUNICACIONES (f.u.)	-
ORDENANZAS ANTERIORES (f.u.)	25	
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS (f.u.)	-
	ENVIADAS (f.u.)	-
OTROS	ACTA DE TRANSF. DE ÁREAS VERDES (f.u.)	1
	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES (f.u.)	-
	INFORMES GPS (f.u.)	-
	VARIOS (f.u.)	-
	COPIAS DE IDENTIFICACIONES	-
(f.u): Fojas útiles	TOTAL DE FOJAS UTILES	86
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL CONTRATOS PRIVADOS	-
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL DE ESCRITURAS	1
	TOTAL FACTURAS	2
	TOTAL PLANOS	1
	TOTAL CDS	2

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE
No. 35 C DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO,
URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DEL BARRIO "PORTAL DE SAN JUAN" DE LA UERB-AZCA.

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado de socios (Aplica cuando el AHHyC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido por el MIES.	SI
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHyC tiene derechos y acciones). Concuerda con el Certificado actualizado del Registro de la Propiedad.	SI

ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes actualizado, tienen impedimento legal que obstaculice la entrega de escrituras.	ND
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del Responsable Legal.	SI
3	Cuando es derechos y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado de Ventas actualizado emitido por el Registro de la Propiedad.	SI

ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con firma de responsabilidad del representante del AHHyC, el Profesional contratado por el AHHyC y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por la Administración Zonal correspondiente.	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito por la DMC.	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal correspondiente.	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito por el RT.	SI
7	El plano tiene los cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversales y longitudinal del levantamiento.	SI
8	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes.	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con la normativa municipal.	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas.	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio.	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios concordante con el listado de Socios emitidos por el MIES o Certificados de Ventas (derechos y acciones), Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	NO
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior.	SI
15	Acta Notarizada autorizando la transferencia de las Áreas Verdes a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	NO

NOTA: TODOS LOS ÍTEM ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVÍO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB.

AVALADO POR:



ARQ. JUAN CARLOS ECHEVERRÍA
Coordinador (E) de la UERB-AZCA

ACTA No. 007 - UERB - AZCA - 2016

000112
ciento doce-

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADOS: COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "19 DE MARZO" (Expediente 214 C), BARRIO "EL VALLE 4" (Expediente 211 C), URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DEL BARRIO "PORTAL DE SAN JUAN" (Expediente 35 C), COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SENDEROS DE SAN JUAN" (Expediente 218 C) y BARRIO "ALGARROBOS DE LANDÁZURI" (Expediente 216 C).

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y tres días del mes de noviembre de dos mil diez y seis, en la Sala de Reuniones de la Unidad Especial Regula Tu Barrio - Administración Zonal Calderón, siendo las trece horas con treinta minutos, mediante Convocatoria No. 011-UERB-AZCA-2016, del catorce de noviembre de dos mil diez y seis, se reúnen los señores: **AB. HENRY VALENCIA, Administrador Zonal Calderón; ABG. MÓNICA ESPÍN, Dirección Jurídica Zonal Calderón; ING. GALO ERAZO, Director de Gestión de Territorio Zonal Calderón; ARQ. VICTOR AGUILAR, Delegado Dirección Metropolitana de Catastro; ING. MARCO MANOBANDA, Delegado de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo; ARQ. ELIZABETH ORTIZ, Delegada de la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda; ARQ. JUAN CARLOS ECHEVERRÍA, Coordinador (E) Unidad Especial Regula Tu Barrio - Calderón; LUIS VILLAMIL L., Responsable Socio Organizativo-Unidad Especial Regula Tu Barrio - Calderón; ARQ. MAURICIO VELASCO, Responsable Técnico - Unidad Especial Regula Tu Barrio - Calderón, DR. DANIEL CANO, Responsable Legal-Unidad Especial Regula Tu Barrio - Calderón;** responsables del proceso en la Administración Zonal Calderón, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del día:

1. Revisión y aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados de Interés Social denominados:
 - a) **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "19 DE MARZO" (Expediente 214 C),** que se encuentra ocupando el predio **No. 5206458** de propiedad del señor: **BASTIDAS HERNANDEZ MARTIN ALCIVAR Y OTROS.**
 - b) **BARRIO "EL VALLE 4" (Expediente 211 C),** que se encuentra ocupando el predio **No. 5191345** de propiedad de la señora: **FLORES QUINCHIGUANO FERNANDA MARIELA y OTROS.**
 - c) **URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DEL BARRIO "PORTAL DE SAN JUAN" (Expediente 35 C),** que se encuentra ocupando el predio **No. 1366910** de propiedad del señor: **ACARO CAÑAR RENE y OTROS.**
 - d) **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SENDEROS DE SAN JUAN" (Expediente 218 C),** que se encuentra ocupando el predio **No. 3630705**

ACTA No. 007 - UERB - AZCA - 2016

de propiedad del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SENDEROS DE SAN JUAN"**

- e) **BARRIO "ALGARROBOS DE LANDÁZURI" (Expediente 216 C)**, que se encuentra ocupando el predio No. **395062** de propiedad de la señora: **GUAMAN SIMBAÑA ROSARIO y OTROS.**

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el primer punto del Orden del Día:

- Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico No. 017 - UERB-AZCA-SOLT-2016, correspondiente al **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "19 DE MARZO"**; expediente No. **214 C.**
- Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico No. 018 - UERB-AZCA-SOLT-2016, correspondiente al **BARRIO "EL VALLE 4"**; expediente No. **211 C.**
- Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico No. 019 - UERB-AZCA-SOLT-2016, correspondiente al **URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DEL BARRIO "PORTAL DE SAN JUAN"**; expediente No. **35 C.**
- Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico No. 020 - UERB-AZCA-SOLT-2016, correspondiente al **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SENDEROS DE SAN JUAN"**; expediente No. **218 C.**
- Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico No. 021 - UERB-AZCA-SOLT-2016, correspondiente al **BARRIO "ALGARROBOS DE LANDÁZURI"**; expediente No. **216 C.**

Los miembros de esta mesa solicitan que se dé cumplimiento al Artículo 4 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126 sancionada el 19 de julio de 2016, que señala:

"Art. 4. Forma de detección de presuntos excedentes y diferencias en relación a la superficie constante en el título de dominio y procedimientos a seguir.- Los mecanismos para la defección del presunto excedente y diferencias y los trámites que requieran como requisito previo a la regularización prevista en este Título, serán determinados mediante resolución del Alcalde Metropolitano..."

ACTA No. 007 - UERB - AZCA - 2016

000111
-ciento once-

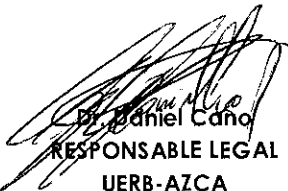
Con los antecedentes expuestos, la Unidad Especial Regula Tu Barrio, se compromete a dar seguimiento y cumplimiento al artículo en mención.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes Socio Organizativa, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Ordenamiento Territorial; dando cumplimiento a lo establecido en la cuarta transitoria de la Ordenanza Metropolitana No. 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

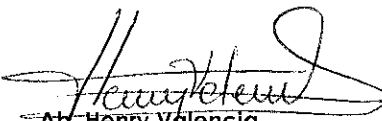
No existiendo otro punto que tratar y siendo las quince horas, con treinta minutos, se da por concluida la sesión de Mesa Institucional.



Arq. Juan Carlos Echeverría
COORDINADOR (E)
UERB- AZCA


Luis Villamil L.
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO
UERB-AZCA

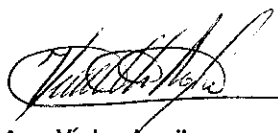

Dr. Daniel Cano
RESPONSABLE LEGAL
UERB-AZCA

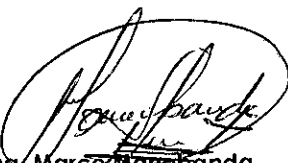

Arq. Mauricio Velasco
RESPONSABLE TÉCNICO
UERB-AZCA

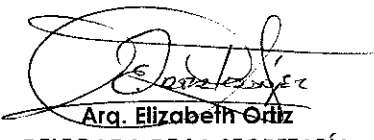

Ab. Henry Valencia
ADMINISTRADOR
ZONAL CALDERÓN


Abg. Monica Espin
DIRECCIÓN JURÍDICA
ZONAL CALDERÓN


Ing. Gato Erazo
DIRECTOR DE GESTIÓN
DE TERRITORIO ZONAL CALDERÓN


Arq. Víctor Aguilar
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE CATASTRO


Ing. Marco Manabanda
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGO


Arq. Elizabeth Ortiz
DELEGADA DE LA SECRETARÍA
DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

0 0110
 ciento dies-

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO
 DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE
 INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL
 DE DESARROLLO PROGRESIVO DEL BARRIO "PORTAL DE SAN JUAN",
 A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS
 EXPEDIENTE N° 35-C
 INFORME N° 019-UERB-AZCA-SOLT-2016**

UBICACIÓN:



**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y
 CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO:
 URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE
 DESARROLLO PROGRESIVO DEL BARRIO "PORTAL
 DE SAN JUAN", A FAVOR DE SUS
 COPROPIETARIOS**

Parroquia: CALDERÓN
 Barrio/Sector: LA TOLA
 Administración Municipal: CALDERÓN

Carreteras	Parcela de terreno	Resid. Urbano 1	Resid. Rural 1
Lotaje	Industrial 2	Resid. Urbano 2	P. Econ. Com. Par. II
USO_RUO_VI	Industrial 3	Resid. Urbano 3	Res. Prod. Sostenible
Agrícola Resid.	Industrial 4	Resid. Urbano 1A	RINR
Área promotor	Patrimonial	Resid. Urbano 12"	
Equipamiento	Múltiple	Resid. Rural 1	

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



ANTECEDENTES:

Mediante Resolución Administrativa No. A 0010 de fecha 19 de marzo de 2010, se creó la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" (UERB), la misma que en su artículo 2 establece: "Regula tu Barrio, será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios, dentro del marco de la planificación y el ordenamiento de la ciudad".

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social fue reconocido mediante Ordenanza No. 087, sancionada el 22 de junio de 2011, por lo que, a través del oficio s/n de fecha 19 de agosto de 2016 los moradores del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Pro-Mejoras del Barrio "Portal de San Juan" solicita ***"... acudo ante su Autoridad y de la manera más respetuosa SOLICITO LA REFORMA NECESARIA a la Ordenanza Metropolitana N. 0087 de la organización de interés social de Desarrollo Progresivo del Barrio Portal de San Juan, que fuera sancionada el veinte y dos de junio del dos mil once, con el objeto de proceder con la debida inscripción en el Registro de la Propiedad"*** (ANEXO EN SOLICITUD).

Es preciso hacer mención, que la reforma a la ordenanza se la realiza por la caducidad del plazo para la inscripción de la misma, y por cuanto se han generado nuevas ventas entre copropietarios; además que existe una variación de las áreas de los datos técnicos.

SITUACIÓN DEL ASENTAMIENTO:

De la inspección realizada el 19 de agosto de 2016, se considera que la población de este asentamiento no ha podido acceder a obras de infraestructura y servicios básicos, ya que la mayoría de sus socios carecen de recursos económicos.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a regularizarse tiene una consolidación actual de 42,86%, de un total de 28 lotes solo 12 de estos cuentan con casas habitables, con 14 años de asentamiento actualmente.

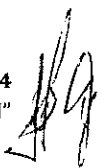
En la necesidad de ser parte de un proyecto de vivienda digna, conforman Comité Central Pro-Mejoras del Barrio "Portal de San Juan", para gestionar la regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, el mismo que obtiene su personería jurídica mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0644 en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, el 13 de enero de 2006.

SITUACIÓN SOCIAL:

Se ha considerado que el asentamiento humano de hecho y consolidado es de Interés Social, en razón que dentro del predio a intervenir existen condiciones socioeconómicas vulnerables, en cuanto a educación, salud, alimentación, vivienda, servicios básicos e infraestructura conforme con el análisis realizado, además las personas manifiestan en un 45% no pueden cubrir las necesidades incluidas en la canasta básica. El 60% de la población del asentamiento tienen estabilidad laboral; y el otro 35% no tienen un empleo estable ni seguro, por lo que genera dificultad para acceder a satisfacer las necesidades humanas, esto evidencia la falta de recursos económicos en la que vive la población de asentamiento; esto confluente además que las personas que integran el Barrio no tengan una vida digna.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "PORTAL DE SAN JUAN"**, cumple con los requisitos indispensables para ser considerado dentro del proceso regularización que lleva a cabo la Unidad Especial Regula Tu Barrio en suelo urbano y de expansión urbana del Distrito Metropolitano, y conseguir con este proceso la legalización de la tenencia de la tierra a favor de sus copropietarios.

Con el proceso de regularización se busca incorporar al Asentamiento y a la población beneficiada, al desarrollo y planificación integral de la ciudad facilitando su acceso a servicios básicos e infraestructura.



UNIDAD REGULA TU BARRIO:	CALDERÓN
ADMINISTRACIÓN ZONAL:	CALDERÓN
PARROQUIA:	CALDERÓN
REPRESENTANTE:	MARCO TANDALLA TIPANLUISA
NOMBRE DEL BARRIO:	COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "PORTAL DE SAN JUAN"
NÚMERO DE LOTES:	28
CONSOLIDACIÓN ACTUAL:	42,86%
AÑOS DE ASENTAMIENTO ACTUAL:	14 años
POBLACIÓN BENEFICIADA:	112

ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Solicitud de reforma de la Ordenanza (ANEXO EN SOLICITUD).
- Acuerdo Ministerial Nro. 0644 en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, el 13 de enero de 2006 (ANEXO SOCIO ORGANIZATIVO).
- Oficio N°. MIDUVI-CGJ-2015-1008-O de fecha 27 de octubre de 2015, nómina de la Nueva Directiva registrada en el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda MIDUVI (ANEXO SOCIO ORGANIZATIVO).
- Copia de los Estatutos del Asentamiento.
- Listado de los socios.

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD	<p>La Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio "PORTAL DE SAN JUAN" se encuentra asentada en un lote de terreno, el mismo que se encuentran situado en la parroquia Calderón, de esta ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.</p> <p>ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:</p> <p>Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 08 de diciembre de 2005, ante el doctor Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 13 de marzo de 2006, la Compañía Anónima Crediterrenos C.A., dió en venta un lote de terreno ubicado en la parroquia Calderón, de esta ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha a favor de las siguientes personas y en los porcentajes que a continuación se detallan:</p> <ol style="list-style-type: none">01.- RENE ACARO CAÑAR, soltero, el 3.58%.02.- EDGAR VINICIO ALVARADO NAVAS, soltero, el 3.58%.03.- EDWIN PATRICIO BARREROS PERUGACHI, soltero, el 3.58%.04.- Cónyuges JOSÉ PEDRO BONILLA y MARÍA ELENA GUAJAN SANTACRUZ, el 3.58%.05.- MARÍA MAGDALENA CABEZAS CONDOR, soltera, el 3.58%.06.- LUIS HUMBERTO CARLOSAMA GOMEZ, soltero, el 3.58%.07.- PABLO ERNESTO DAVALOS VILLEGAS, soltero, el 3.58%.08.- MARGARITA DE JESÚS GARCIA ARMIJOS, soltera, el 3.46%.09.- MARÍA GRICELDA GARCIA ARMIJOS, divorciada, el 3.58%.10.- Cónyuges DARWIN GERMAN GOMEZ NAVAS y JANETH PATRICIA SIERRA TITUAÑA, el 3.58%.11.- Cónyuges ENMA TEODOSA GONZALEZ GONZALEZ y
---	---

1000

	<p>CÉSAR VÁSCONEZ PARRA, el 3.58%.</p> <p>12.- JOFFREE ANIBAL HIDALGO VELEZ, casado con Bethy Mendoza Torres, el 3.58%.</p> <p>13.- Cónyuges SEGUNDO MIGUEL MAZA CALDERÓN y FLOR CARMITA ACARO CAÑAR, el 3.58%.</p> <p>14.- Cónyuges JULIO MELANIO MAZA MAZA y PASTORA ACARO CAÑAR, el 3.58%.</p> <p>15.- MARÍA EMMA MEJIA BENAVIDES, viuda, el 7.16%.</p> <p>16.- Cónyuges LUIS ARMANDO NAVAS DIAS y ANA LUCIA JIMÉNEZ BARREROS, el 7.16%.</p> <p>17.- Cónyuges MARCELO ALCIDES NAVAS DIAS y AIDA LUCIA NARANJO, el 3.58%. (con la venta que se detalla a continuación vendieron todo su porcentaje)</p> <p>17.1.- Posteriormente, los cónyuges Marcelo Alcides Navas Dias y Aida Lucia Naranjo, mediante escritura pública celebrada el 30 de Noviembre de 2007, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito doctor Fernando Polo Elmir, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 03 de enero del 2008, dan en venta el TRES PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO (3.58%) de derechos y acciones a favor de la señora LAURA MERCEDES NAVAS DIAS, divorciada.</p> <p>18.- MARTHA ESPERANZA PASACA MUÑOZ, casada con Elvio Franco Romero González, el 3.58%.</p> <p>19.- MARTHA SUSANA QUINTANCHALA CANDO, casada con Juan Carlos Benavides, el 3.58%.</p> <p>20.- ROSA ISABEL REVELO CHALACAN, soltera, el 3.58%.</p> <p>21.- MARCO ANTONIO TANDALLA TIPANLUISA, soltero, el 3.46%.</p> <p>22.- NANSI UMBELINA TENECELA SOLORZANO, casada con Ober Agustín Tacuri Rueda, el 7.16%.</p> <p>23.- Cónyuges LUIS REINALDO TITO LECHON y OLGA MARÍA SANDOVAL ANRRANGO, el 3.58%.</p> <p>24.- VICTOR POLIVIO VIVANCO, soltero, el 3.58%.</p>
--	---

000107
 -ciento siete-

	25.-Cónyuges JOSEFA MAGDALENA ZAMBRANO BAREN y FILIMON SARANGO SOLANO, el 3.58%.	
LINDEROS Y SUPERFICIE OBTENIDOS DE ESCRITURA GLOBAL	LINDERO NORTE:	Terreno de los herederos del señor José David Cabezas, en la longitud de ciento cincuenta y dos metros, con sesenta centímetros.
	LINDERO SUR:	Terrenos de Segundo Molina y otros, en la longitud de ciento cincuenta y dos metros con sesenta centímetros.
	LINDERO ESTE:	Calle pública, en la longitud de cuarenta y seis metros con sesenta centímetros.
	LINDERO OESTE:	Terreno del señor Hugo Puebla, en la longitud de cuarenta y seis metros con sesenta centímetros.
	SUPERFICIE TOTAL:	7.111M2

CERTIFICADO DE GRAVAMEN COMO BIEN INMUEBLE (LOTE) DE FECHA 28/10/2016			
COPROPIETARIOS		CERTIFICADO	%
01	RENE ACARO CAÑAR, soltero	C240327010001	3.58%
02	EDGAR VINICIO ALVARADO NAVAS, soltero	C240327010001	3.58%.
03	EDWIN PATRICIO BARREROS PERUGACHI, soltero	C240327010001	3.58%.
04	Cónyuges JOSÉ PEDRO BONILLA y MARÍA ELENA GUAJAN SANTACRUZ	C240327010001	3.58%
05	MARÍA MAGDALENA CABEZAS CONDOR, soltera	C240327010001	3.58%
06	LUIS HUMBERTO CARLOSAMA GOMEZ, soltero	C240327010001	3.58%
07	PABLO ERNESTO DAVALOS VILLEGAS, soltero	C240327010001	3.58%
08	MARGARITA DE JESÚS GARCIA ARMIJOS, soltera	C240327010001	3.46%
09	MARÍA GRICELDA GARCIA ARMIJOS, divorciada	C240327010001	3.58%
10	Cónyuges DARWIN GERMAN GOMEZ NAVAS y JANETH PATRICIA SIERRA TITUAÑA	C240327010001	3.58%
11	Cónyuges ENMA TEODOSA GONZALEZ GONZALEZ y CÉSAR VÁSCONEZ PARRA	C240327010001	3.58%
12	JOFFREE ANIBAL HIDALGO VELEZ, casado con Bethy Mendoza Torres	C240327010001	3.58%
13	Cónyuges SEGUNDO MIGUEL MAZA CALDERÓN y FLOR CARMITA ACARO CAÑAR	C240327010001	3.58%
14	Cónyuges JULIO MELANIO MAZA MAZA y PASTORA ACARO CAÑAR	C240327010001	3.58%
15	MARÍA EMMA MEJÍA BENAVIDES, viuda	C240327010001	7.16%

16	Cónyuges LUIS ARMANDO NAVAS DIAS y ANA LUCÍA JIMÉNEZ BARREROS	C240327010001	7.16%
17	LAURA MERCEDES NAVAS DIAS, divorciada.	C240327010001	3.58%
18	MARTHA ESPERANZA PASACA MUÑOZ, casada con Elvio Franco Romero González	C240327010001	3.58%
19	MARTHA SUSANA QUINTANCHALA CANDO, casada con Juan Carlos Benavides	C240327010001	3.58%
20	ROSA ISABEL REVELO CHALACAN, soltera	C240327010001	3.58%
21	MARCO ANTONIO TANDALLA TIPANLUIA, soltero	C240327010001	3.46%
22	NANSI UMBELINA TENECELA SOLORZANO, casada con Ober Agustín Tacuri Rueda	C240327010001	7.16%
23	Cónyuges LUIS REINALDO TITO LECHON y OLGA MARÍA SANDOVAL ANRRANGO	C240327010001	3.58%
24	VICTOR POLIVIO VIVANCO, soltero	C240327010001	3.58%
25	Cónyuges JOSÉFA MAGDALENA ZAMBRANO BAREN y FILIMON SARANGO SOLANO	C240327010001	3.58%
	TOTAL		100%

Gravámenes.-

En el certificado No. C240327010001, consta que no está embargado, hipotecado ni prohibido de enajenar.

ORDENANZA:

Posteriormente, los copropietarios obtuvieron la Ordenanza Municipal número Cero Cero Ocho Siete (0087), mediante la cual se reconoce y aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio "**PORTAL DE SAN JUAN**" de la parroquia Calderón, sancionada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de junio del 2011, protocolizada el 08 de agosto de 2011, ante el doctor Gabriel Cobo Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito.

PETICIÓN:

De conformidad con la petición ingresada a la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Calderón de fecha 19 de agosto de 2016, en la cual el señor Marco Antonio Tandalla Tipanluisa portador de la cédula de ciudadanía número 050219062-2, en su calidad de Presidente del Comité Pro-Mejoras del Barrio "Portal de San Juan de Calderón", solicita: *"Por lo expuesto, acudo ante su Autoridad y de la manera más respetuosa SOLICITO LA REFORMA NECESARIA a la Ordenanza Metropolitana N. 0087 de la organización de interés social de Desarrollo Progresivo del barrio Portal de San Juan, que fuera sancionada el veinte y dos de junio del dos mil once, con el objeto de proceder con la debida inscripción en el Registro de la Propiedad."*

CONCLUSIONES:

- Del análisis que se ha realizado a cada una de las escrituras se ha podido constatar que se consolida el 100% de derechos y acciones.
- El plazo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza Metropolitana No.0087 ha caducado. Actualmente existe una variación de las áreas de los datos técnicos. Por lo cual se considera necesaria la reforma de la Ordenanza.

INFORME TÉCNICO

N° de predio:	1366910								
Clave catastral:	14215 03 003								
REGULACION SEGÚN IRM:									
Zonificación:	D3(D203-80)								
Lote mínimo:	200 m2								
Forma de ocupación del suelo:	(D) Sobre línea de fábrica								
Uso principal del suelo:	(RU2) Residencial urbano 2								
Clasificación del suelo:	(SU) Suelo Urbano								
Cambio de zonificación:	APLICA (SI = NO)	Zonificación:							
	NO	Lote mínimo:							
		Formas de Ocupación:							
		Uso principal del suelo:							
Cambio de clasificación del suelo:	NO	(SU) Suelo Urbano							
Número de lotes:	28								
Consolidación:	42,86 %	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzada	0%	Aceras	0%	Bordillos	0%	
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	70%	Alcantarillado	0%	Energía eléctrica	70%	
Anchos de vías y pasajes:	Calle E8E El Tejar		8,00 m.		Pasaje Peatonal E8E El Tejar			6,00 m.	
Área útil de lotes:	5.299,42	m ² .	77,10 %						
Área verde y de equipamiento:	474,30	m ² .	6,90 %						

Área de vías y pasajes:	1.099,94	m ² .	16,00 %
Área bruta del terreno: (Área Total)	6.873,66	m ² .	100,00%

Área verde y comunal en relación al área útil de lotes	474,30	m ²	8,21 %
--	--------	----------------	--------

ÁREA VERDE					
Área Verde 6:	LINDERO		EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE
	North:	Propiedad Particular			
Sur:	Propiedad Particular			9,51 m.	
Este:	Lote 14		19,29 m.	54,60 m.	
	P. Peatonal E8E H Tejar		6,90 m.		
	P. Peatonal E8E H Tejar		9,85 m.		
	Lote 28		19,55 m.		
Oeste:	Propiedad Particular			46,43 m.	

ANEXO TÉCNICO:	<p>INFORMES TÉCNICOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de cabida: MDMQ. DMC. Oficio N.0007704 de fecha 10 de Agosto de 2016, que contiene el Informe Técnico N.041-GCBIS 2016. De fecha 28 de julio de 2016. • Informe de riesgos: MDMQ. DMGR. Oficio N° SGSG-DMGR-AT-2016-924 de fecha 26 de septiembre de 2016, que contiene el Informe Técnico. N. 133 AT-DMGR-2016 de fecha 20 de septiembre de 2016. • Informe de nomenclatura: MDMQ. EPMMOP. Oficio N.357-GP. 003781, de fecha 24 de agosto de 2016. • Informe de cabidas y linderos de lote por lote: MDMQ. UERB – AZCA. Informe Técnico N.019-UERB-AZCA-2016 de fecha 9 de noviembre de 2016. • Informe de vías: MDMQ. Administración Zonal de Calderón. Jefatura Zonal de Gestión Urbana. Oficio S/N. Fecha 7 de enero de 2004. REF. No. ZC-AF754.
-----------------------	--

<ul style="list-style-type: none">• <u>Informe de factibilidades:</u> Oficio n°. EPMAPS-GTI-22102016-136. Fecha 16 agosto 2016.• <u>Informe de factibilidades:</u> Oficio Nro. EEQ-GD-2016-0231-OF. Fecha 11 de agosto de 2016. Certificación de Servicio. DP 16 – 207. Fecha 11 de agosto de 2016.• <u>Informe de regulación metropolitana:</u> Informe N° 600568. Fecha 10 noviembre 2016. <p>PLANOS</p> <ul style="list-style-type: none">• Proyecto de Regularización, firmado por el profesional Arq. Marco Tipán. De fecha noviembre de 2016.• 1 CD con archivo digital.

CONCLUSIONES:

- El Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica".
- La zonificación se mantiene para todos los lotes producto del fraccionamiento y es D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 80%, COS total 240%; Uso principal: (RU2) Residencial urbano 2.
- La clasificación del suelo se mantiene como (SU) Suelo Urbano.
- La EPMAPS, mediante Oficio n° EPMAPS-GTI-22102016-136, de fecha 16 de agosto de 2016, establece que el asentamiento humano de hecho y consolidado "Portal de San Juan" *"por estar en Suelo Urbano tiene factibilidad de servicio de agua potable y mediante servidumbre de paso el servicio de alcantarillado."*
- La Calle E8E El Tejar de 8,00 m. y el Pasaje Peatonal E8E El Tejar de 6,00 m. del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social "El Portal de San Juan", pasan a conformar parte del sistema vial urbano del sector.
- Según la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y el Informe N° 133-AT-DMGR-2016 de fecha 20 de septiembre 2016, manifiesta en el punto 6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO, que: *"La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC 'Portal de San Juan' de la Parroquia Calderón', considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:*

De acuerdo a las condiciones morfológicas, litológicas, y elementos expuestos se manifiesta que presenta un **Riesgo Medio Mitigable** en su totalidad frente a movimientos en masa.

Con respecto a la amenaza sísmica el AHHYC 'Portal de San Juan', de la Parroquia Calderón, presenta un nivel de riesgo **Moderado a Alto**. Por cuanto al ser construcciones informales, no cumplen la NEC y se consideran viviendas con alta vulnerabilidad.

Finalmente, con respecto a la amenaza volcánica el AHHYC 'Portal de San Juan' de la Parroquia Calderón presenta un nivel de riesgo **Moderado a Alto**. Por probable caída de piroclastos (ceniza y lapili de los volcanes Cotopaxi, Guagua Pichincha).

La calificación de la evaluación de la condición de riesgo está dada en base a la probabilidad de ocurrencia de eventos adversos y a las pérdidas con su consecuente afectación. Por lo tanto, desde el análisis de la DMGR expresa que es **Factible** continuar con el proceso de regularización del AHHYC. Que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe a continuación contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis”.

- Según la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y el Informe N° 133-AT-DMGR-2016, manifiesta en el punto 7 RECOMENDACIONES, establece que se debe:

“NORMATIVA VIGENTE:

“Tomar en cuenta el Artículo 13.- de Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD en su Artículo 140.- sobre el Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- establece que: La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten en territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la Ley.

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.

Todos los procesos dentro del proyecto de regularización deben respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de los Planes Metropolitanos de Ordenamiento Territorial, (PMOT), Uso Y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q (Ordenanzas Metropolitanas N°171 N1°172, y sus Reformatorias N°447 y N°432);

Incluir en el informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental y protección de taludes y quebradas, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.

PARA LAS CONSTRUCCIONES:

Para reducir el riesgo sísmico se debe tomar en cuenta la calidad de los materiales, el proceso constructivo y tipo de suelo sobre el cual se cimienta, además de un diseño estructural; por lo que las futuras edificaciones deberán contar con un diseño estructural basado en la Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC), sobretodo, lo que se refiere a diseños sismo resistente – Cargas sísmicas (NEC-SE-DS), para lo cual la Agencia Metropolitana de Control deberá hacer cumplir esta disposición.

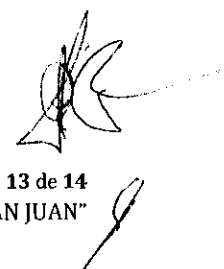
En edificaciones en proceso de construcción, proyecciones a otro nivel y demás edificaciones dentro del área en análisis que no dispongan con un diseño estructural y no cuenten con algún tipo de asesoría técnica, el propietario deberá contratar a un especialista (Ingeniero Civil con experiencia en Estructuras) para que evalúe el estado actual de la vivienda considerando la capacidad portante del suelo y proponga una solución a cada caso, como puede ser un diseño estructural ó un sistema de reforzamiento estructural en el caso de ameritarlo.

PARA LOS SUELOS O TERRENOS:

Evaluar la sismicidad histórica de '19 de Marzo, Calderón, Parroquia de Calderón' para tener conocimiento de los terremotos que en el pasado han afectado a esta región para poder calibrar la recurrencia de los eventos sísmicos fuertes, tornándose de esta manera en un parámetro de especial importancia en la selección de parámetros sismo – resistentes.

*Coordinar con la **EPMMOP** para mejorar y concluir el trazado vial interno, asegurando su estabilidad, generados en los cortes efectuados por la apertura del pasaje y su calle; y considerar el criterio técnico de la **EPMAPS** para que implemente el sistema de alcantarillado pluvial y sanitario que evite la erosión del suelo y considerar la variable riesgo u obras respectivas de mitigación."*

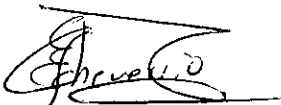
- La Dirección Metropolitana Financiera Tributaria, mediante Trámite N° 5519, de fecha 26 de marzo de 2012, realiza la Transferencia de Dominio de las áreas verdes correspondientes al asentamiento.



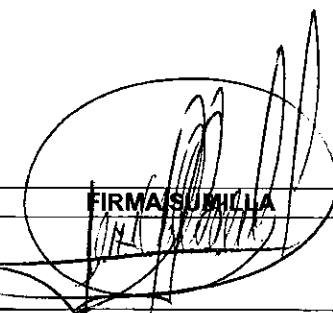
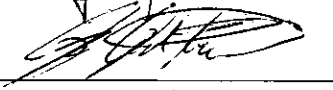

RECOMENDACIONES:

Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos, la "Unidad Especial Regula tu Barrio" pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado "Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Portal de San Juan", para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,



Arq. Juan Carlos Echeverría
COORDINADOR (E) UERB - AZCA

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Luis Villamil RESPONSABLE ORGANIZATIVO	SOCIO- 23/11/2016	
ELABORADO POR:	Dr. Daniel Cano RESPONSABLE LEGAL	23/11/2016	
ELABORADO POR:	Arq. Mauricio Velasco RESPONSABLE TÉCNICO	23/11/2016	

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30, garantiza a las personas el "*derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica*"; y, a su vez, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (artículo 264, numerales 1 y 2).

La Administración Municipal, a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, promueve procesos tendientes a regularizar aquellos asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentran en el Distrito Metropolitano de Quito, siguiendo para el efecto un proceso socio organizativo, legal y técnico, que permita determinar los legítimos copropietarios de los lotes, en cada asentamiento; y, por tanto, los beneficiarios del proceso de regularización.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio "Portal de San Juan" ubicado en la parroquia Calderón, cuenta actualmente con 14 años de asentamiento y 112 habitantes.

Dicho Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social fue reconocido mediante Ordenanza Metropolitana Cero Cero Ocho Siete (0087), sancionada el 22 de junio de 2011 por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, sin embargo, el plazo establecido para la inscripción en el Registro de la Propiedad de la Ordenanza han fenecido; por lo tanto, es necesario se reforme la Ordenanza por lo que la Unidad Especial Regula Tu Barrio realizó el proceso tendiente a reformar dicha Ordenanza, a fin de dotar a la población beneficiaria de servicios básicos; y, a su vez, permitir que los legítimos copropietarios cuenten con escrituras que garanticen el ejercicio del derecho a la vivienda, adecuada y digna, conforme lo prevé la Constitución del Ecuador.

En este sentido, la presente Ordenanza contiene la normativa tendiente a la regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio "Portal de San Juan", a fin de garantizar a los beneficiarios el ejercicio de su derecho a la vivienda y el acceso a servicios básicos de calidad.



ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

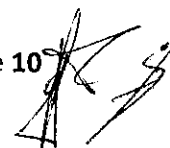
Visto el Informe No.de....., expedido por la Comisión de Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") establece que: *"Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."*;
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: *"Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía."*;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)"*;
- Que,** el numeral 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: *"Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural."; (...) 2.- "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (...)"*.
- Que,** el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD"), señala como una función del gobierno autónomo descentralizado municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: *"a) El ejercicio de la facultad*

normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.";

- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las ordenanzas municipales;
- Que,** la Disposición Transitoria Décima Cuarta del COOTAD, señala: "(...) *Excepcionalmente en los casos de asentamientos de hecho y consolidados declarados de interés social, en que no se ha previsto el porcentaje de áreas verdes y comunales establecidas en la ley, serán exoneradas de este porcentaje.*";
- Que,** el artículo 486 del COOTAD establece que: "*Cuando por resolución del órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se requiera regularizar y legalizar asentamientos humanos consolidados de interés social ubicados en su circunscripción territorial en predios que se encuentren proindiviso, la alcaldesa o el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, de oficio o a petición de parte, estará facultado para ejercer la partición administrativa, (...)*";
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (en adelante "LORDMQ") establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** mediante Ordenanza Municipal No. 0087 sancionada el 22 de junio de 2011 se aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio "Portal de San Juan";
- Que,** la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites



ORDENANZA No.

pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 23 de noviembre de 2016 en la Administración Zonal Calderón, integrada por: el Ab. Henry Valencia, Administrador Zonal Calderón; Ab. Mónica Espín, Dirección Jurídica de la Administración Zonal Calderón; Ing. Galo Erazo, Director de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Calderón; Arq. Víctor Aguilar, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro; Ing. Marco Manobanda, Delegado de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo; Arq. Elizabeth Ortiz, Delegada de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Arq. Juan Echeverría, Coordinador Encargado de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Calderón, Luis Villamil Loor, Responsable Socio Organizativo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Calderón; Dr. Daniel Cano, Responsable Legal de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Calderón; y, Arq. Mauricio Velasco, Responsable Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Calderón, aprobaron el Informe Socio Organizativo Legal y Técnico N° 019-UERB-AZCA-SOLT-2016, de fecha 23 de noviembre de 2016, habilitante de la Ordenanza de reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio "Portal de San Juan".

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 y 2 de la Constitución de la República del Ecuador; 84, literal c), 87, literales a), v) y x), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 2, numeral 1, 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010, de 19 de marzo de 2010,

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA No. 0087, SANCIONADA EL 22 DE JUNIO DE 2011, QUE APROBÓ LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DEL BARRIO "PORTAL DE SAN JUAN".

Artículo 1.- Agréguese al artículo 1 de la Ordenanza No. 0087, sancionada el 22 de junio de 2011, lo siguiente:

"Por las condiciones de asentamiento humano de hecho y consolidado, se lo aprueba considerándolo de interés social."

ORDENANZA No.

Artículo 2.- Sustitúyase del artículo 2 de la Ordenanza No. 0087, sancionada el 22 de junio de 2011, lo siguiente:

Área Útil de Lotes: 5298,21m², por: "Área Útil de Lotes: 5.299,42"

Área de Vías y Pasajes: 1080,92m², por: "Área de Vías y Pasajes: 1.099,94"

Área Total de Predio (lev. Topog.): 6853,43m² y Área total de Predio (Escrit.): 7111m², por: "Área Total de Lote: 6.873,66m²"

Elimínese del artículo 2 de la Ordenanza No. 0087, sancionada el 22 de junio de 2011: Diferencia (Lev. Topog. - Escrit.): 257,57m².

Elimínese el último párrafo del artículo 3 de la Ordenanza No. 0087, sancionada el 22 de junio de 2011.

Artículo 3.- Sustitúyase el artículo 4 de la Ordenanza No. 0087, sancionada el 22 de junio de 2011, el porcentaje que corresponde al 8,95 % por 8,21% del área útil de los lotes; y, el linderaje del Área Verde 1 y Equipamiento Comunal por el siguiente:

ÁREA VERDE						
		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE	
Área Verde 1:	Norte:	Propiedad Particular		12,42 m.	474,30 m ²	
	Sur:	Propiedad Particular		9,51 m.		
	Este:	Lote 14		19,20 m.		54,60 m.
		P. Peatonal E8E El Tejar		6,00 m.		
		P. Peatonal E8E El Tejar		9,85 m.		
		Lote 28		19,55 m.		
Oeste:	Propiedad Particular		46,43 m.			

Artículo 4.- Sustitúyase el artículo 6 de la Ordenanza No. 0087, sancionada el 22 de junio de 2011, por el siguiente:

"Artículo 6.- De las vías.- El asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio "Portal de San Juan", contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social actualmente con 14 años de existencia, con

ORDENANZA No.

42.86% de consolidación de viviendas y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano adjunto a la presente ordenanza.

Se aprueban las vías con los siguientes anchos:

<i>Calle E8E El Tejar</i>	<i>8,00 m.</i>
<i>Pasaje Peatonal E8E El Tejar</i>	<i>6,00 m."</i>

Artículo 5.- Sustitúyase del artículo 8 de la Ordenanza No. 0087, sancionada el 22 de junio de 2011, lo siguiente:

"La palabra "urbanización", por las siguientes: "obras civiles y de infraestructura"; el último párrafo que establece: "De estas obras, los copropietarios del predio fraccionado pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley" por lo siguiente: "Cuando las obras se ejecutaren por autogestión de los copropietarios del inmueble donde se ubica el asentamiento, el valor por contribución especial a mejoras se establecerá de conformidad con la ley."

Artículo 6.- Sustitúyase del artículo 9 de la Ordenanza No. 0087, sancionada el 22 de junio de 2011, lo siguiente:

"La palabra "urbanización", por las siguientes: "obras civiles y de infraestructura";

Artículo 7.- Sustitúyase el artículo 10 de la Ordenanza No. 0087, sancionada el 22 de junio de 2011, por el siguiente:

***"Artículo 10.- De la multa por retraso en ejecución de obras.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras civiles y de infraestructura, los copropietarios del inmueble sobre el cual se ubica el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio "Portal de San Juan", se sujetarán a las sanciones contempladas en el Ordenamiento Jurídico Nacional y Metropolitano."*

Artículo 8.- Sustitúyase del artículo 13 de la Ordenanza No. 0087, sancionada el 22 de junio de 2011, lo siguiente:

***"Artículo 13.- De la Protocolización e Inscripción de la Ordenanza.-** Los copropietarios del predio donde se ubica el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Campo Alegre de Bellavista de Calderón y Otros, posterior a la sanción de la presente ordenanza deben protocolizar la presente Ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes;*

En caso de no legalizar la presente Ordenanza, está caducará conforme lo determinado en la normativa nacional vigente.

ORDENANZA No.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio para efectos de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan".

Artículo 9.- Sustitúyase el artículo 14 de la Ordenanza No. 0087, sancionada el 22 de junio de 2011 por el siguiente:

"Artículo 14.- De la partición y adjudicación.- *Se faculta al señor Alcalde para que mediante resolución administrativa, proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario. Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeran controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario."*

Artículo 10.- Después del artículo 15 de la Ordenanza No. 0087, sancionada el 22 de junio de 2011 agréguese los siguientes artículos:

"Artículo 16.- Informe Técnico de Evaluación de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.- *Los copropietarios del predio, en un plazo no mayor a un año a partir de la inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad, deberán presentar el cronograma de obras de mitigación de riesgos elaborado por un especialista técnico, ante la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y la Unidad Desconcentrada de Control de la Administración Zonal Calderón, caso contrario el Concejo Metropolitano podrá revocar la presente ordenanza, notificándose del particular a la Agencia Metropolitana de Control, para que se inicie las acciones pertinentes.*

La Agencia Metropolitana de Control realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de mitigación hasta la terminación de las mismas.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio "Portal de San Juan", deberá cumplir con lo establecido dentro de la calificación del riesgo y acatar las recomendaciones que se encuentran determinadas en el informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos No. 133-AT-DMGR-2016, del 20 de septiembre de 2016 el mismo establece que:

Calificación del Riesgo

ORDENANZA No.

"La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Portal de San Juan" de la Parroquia Calderón, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

*De acuerdo a las condiciones morfológicas, litológicas, y elementos expuestos se manifiesta que presenta un **Riesgo Medio Mitigable** en su totalidad frente a movimientos en masa.*

*Con respecto a la amenaza sísmica el AHHYC 'Portal de San Juan', de la Parroquia Calderón, presenta un nivel de riesgo **Moderado a Alto**. Por cuanto al ser construcciones informales, no cumplen la NEC y se consideran viviendas con alta vulnerabilidad.*

*Finalmente, con respecto a la amenaza volcánica el AHHYC 'Portal de San Juan' de la Parroquia Calderón presenta un nivel de riesgo **Moderado a Alto**. Por probable caída de piroclastos (ceniza y lapili de los volcanes Cotopaxi, Guagua Pichincha).*

*La calificación de la evaluación de la condición de riesgo está dada en base a la probabilidad de ocurrencia de eventos adversos y a las pérdidas con su consecuente afectación. Por lo tanto, desde el análisis de la DMGR expresa que es **Factible** continuar con el proceso de regularización del AHHYC. Que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe a continuación contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis".*

Recomendaciones

NORMATIVA VIGENTE:

*"Tomar en cuenta el Artículo 13.- de Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD en su Artículo 140.- sobre el Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- establece que: La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten en territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la Ley. **Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.***

Todos los procesos dentro del proyecto de regularización deben respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de los Planes Metropolitanos de Ordenamiento Territorial, (PMOT), Uso Y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q (Ordenanzas Metropolitanas N°171 N1°172, y sus Reformatorias N°447 y N°432);

ORDENANZA No.

Incluir en el informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental y protección de taludes y quebradas, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.

PARA LAS CONSTRUCCIONES:

Para reducir el riesgo sísmico se debe tomar en cuenta la calidad de los materiales, el proceso constructivo y tipo de suelo sobre el cual se cimienta, además de un diseño estructural; por lo que las futuras edificaciones deberán contar con un diseño estructural basado en la Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC), sobretodo, lo que se refiere a diseños sismo resistente - Cargas sísmicas (NEC-SE-DS), para lo cual la Agencia Metropolitana de Control deberá hacer cumplir esta disposición.

En edificaciones en proceso de construcción, proyecciones a otro nivel y demás edificaciones dentro del área en análisis que no dispongan con un diseño estructural y no cuenten con algún tipo de asesoría técnica, el propietario deberá contratar a un especialista (Ingeniero Civil con experiencia en Estructuras) para que evalúe el estado actual de la vivienda considerando la capacidad portante del suelo y proponga una solución a cada caso, como puede ser un diseño estructural ó un sistema de reforzamiento estructural en el caso de ameritarlo.

PARA LOS SUELOS O TERRENOS:

Evaluar la sismicidad histórica de '19 de Marzo, Calderón, Parroquia de Calderón' para tener conocimiento de los terremotos que en el pasado han afectado a esta región para poder calibrar la recurrencia de los eventos sísmicos fuertes, tornándose de esta manera en un parámetro de especial importancia en la selección de parámetros sismo - resistentes.

*Coordinar con la **EPMMOP** para mejorar y concluir el trazado vial interno, asegurando su estabilidad, generados en los cortes efectuados por la apertura del pasaje y su calle; y considerar el criterio técnico de la **EPMAPS** para que implemente el sistema de alcantarillado pluvial y sanitario que evite la erosión del suelo y considerar la variable riesgo u obras respectivas de mitigación."*

"Artículo 17.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras civiles y de infraestructura, presentación del cronograma de mitigación de riesgos; y, la ejecución de obras de mitigación de riesgos serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente."

ORDENANZA No.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional de la Municipalidad.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el

Dr. Eduardo del Pozo
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Ab. Diego Cevallos
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

EL infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones dede y de de 2016.- Quito,

Ab. Diego Cevallos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el de de 2016.- Distrito Metropolitano de Quito,